

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 2 de diciembre de 2020.

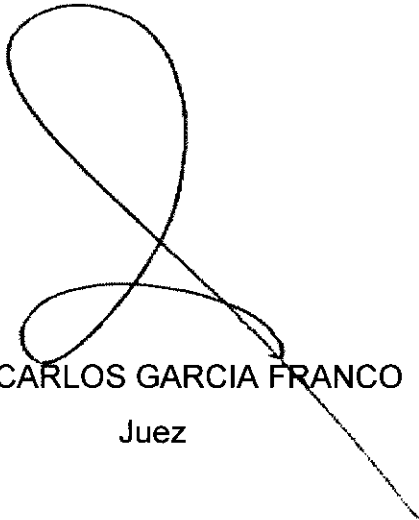
Ejecutivo

Radicación No. 2020-00296-00

Auto No. 2218

Se pone en conocimiento de la parte actora las respuestas dadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería Operación Embargos del Banco BBVA Colombia, donde informan que el demandado no posee vínculos comerciales con esa entidad, e igualmente la respuesta dada por el Gestor de Embargos del Banco de Occidente donde informa que se ha tomado atenta nota del embargo pero el cliente no presenta saldos disponible, que una vez presente saldo se procederá conforme a lo ordenado por lo que la cuenta permanecerá embargada.

Notifíquese,

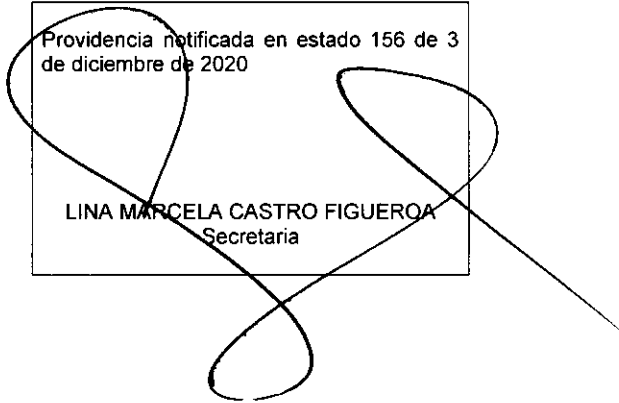


JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 156 de 3
de diciembre de 2020



LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria